

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 1 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AAE09EC8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.  
D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
D. JESÚS SANTOS GIMENO.

#### ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 5011/24 de 28 de junio)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA BARRIL VICENTE.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y dos minutos del día **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala Secretaria D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA, las Concejales D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES y D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO, y el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 (42/2024).**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía en funciones por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 5001/2024 de 28 de junio).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 2 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF96CA2BBE1B89964AE09EC8A8A7F0E8E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de julio en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/318.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2024.-**

#### ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

**2/319.- DELEGACIÓN DE FACULTADES, POR RAZÓN DE LA MATERIA, A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 7 A 26 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE.-**

#### ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**3/320.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte.2024075\_ASU (2021186).-**

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**4/321.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 7/304, DE LA SESIÓN 39/2024, CELEBRADA EL PASADO DÍA 9 DE JULIO DE 2024.-**

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**5/322.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.-**

**6/323.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

#### ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 3 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263\_2B023-0BE20-16E44\_392Df96CA2BBE1B89964A4E09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7/324.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

8/325.- APROBAR EL PROGRAMA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 Y 2026, CON RELACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS, DONDE SE INSTRUMENTA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN.-

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

#### CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

9/326.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, AÑO 2025.-

#### CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

10/327.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADO A PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 65/2024\_ASE).-

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/328.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL (DE 1 DE DICIEMBRE DE 2024 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025).-

#### CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

12/329.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, LICENCIAS INFORMÁTICAS Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024021\_AMIs).-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 4 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8AF7F0BE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma el Alcalde en funciones, en Alcorcón a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo. Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 5001/2024 de 28 de junio). Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/318.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de julio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

#### **2/319.- DELEGACIÓN DE FACULTADES, POR RAZÓN DE LA MATERIA, A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 7 A 26 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR RAZON DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 Y EL 26 DE AGOSTO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.**

Visto el Decreto emitido por esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación de su régimen de sesiones, y teniendo en consideración que durante el próximo mes de agosto este

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 5 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09ECB8AF7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

órgano sólo tiene establecido la celebración de sesiones el primer y el último martes del mes, atendiendo a razones de eficacia y así no demorar la tramitación administrativa, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: En el período comprendido entre el 7 y el 26 de agosto de 2024 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 3/252 de 4 de Junio de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 22 de junio de 2023, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2023 y 12 de junio de 2024.

SEGUNDO: Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

En Alcorcón, a 18 de julio de 2024, fecha de firma  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.- Candelaria Testa Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** En el período comprendido entre el 7 y el 26 de agosto de 2024 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 3/252 de 4 de Junio de 2024 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, **SERÁN EJERCITADAS** por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Decreto de 22 de junio de 2023, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2023 y 12 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Se **DARÁ CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

### ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**3/320.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE.2024075\_ASU (2021186)).-**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 6 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F06CA2BBE1B89864AE09EC8A87F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 11 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/75

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2024075\_ASU (2021186)**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024075\_ASU (2021186) correspondiente a la PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de las prórrogas de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 de la contratación, así como el informe emitido en fecha 5/06/2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 28 de junio de 2022, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicaron los contratos de los lotes 1, 2 y 3 para la contratación del SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCION ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, para los dos años de duración establecida en los pliegos y según el siguiente detalle:*

LOTE 1: EMISORES DE RIEGO		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	22.985,57 €
	2023	30.647,43 €
	2024	7.661,86
	<b>TOTAL</b>	<b>61.294,86 €</b>
CONCEJALÍA DE DEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	6.050,00 €
	2023	8.066,66 €
	2024	2.016,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.133,33 €</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1</b>		<b>77.428,19 €</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89964AE09EC8A8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



LOTE 2: AUTOMATISMOS DE RIEGO		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	22.790,84 €
	2023	30.387,78 €
	2024	7.596,93
	<b>TOTAL</b>	<b>60.775,55 €</b>
CONCEJALÍA DEDEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	4.000,00 €
	2023	5.333,35 €
	2024	1.333,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.666,69 €</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2</b>		<b>71.442,24 €</b>

LOTE 3: SUMINISTROS A DEMANDA		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	14.000,00 €
	2023	18.666,67 €
	2024	4.666,68
	<b>TOTAL</b>	<b>37.333,35 €</b>
CONCEJALÍA DEDEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	2.450,00 €
	2023	3.266,65 €
	2024	816,66 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.533,31 €</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3</b>		<b>43.866,66 €</b>

Los contratos de los tres lotes se formalizaron el 9 de septiembre de 2022, fijándose su inicio ese mismo día y con vencimiento, por tanto, el 8 de septiembre de 2024.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.10 que los contratos podrán ser objeto de prórroga por un periodo adicional de un año adicional.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 9 de mayo de 2024 suscrita por el Técnico Parques y Jardines y el Técnico adjunto de Deportes, responsables del contrato, con el Vº Bº del Concejal de Parques y Jardines y la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, informando favorablemente las prórrogas contractuales de los tres lotes que tendrán una duración de un año a contar desde el 9 de septiembre de 2024 y los presupuestos máximos correspondientes a un año de contrato, según la siguiente distribución por centro gestor, lotes y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines:

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	22.985,57 €
	Lote 2. Automatismos de riego	22.790,84 €
	Lote 3. Suministros a demanda	14.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>59.776,41 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	7.661,86 €
	Lote 2. Automatismos de riego	7.596,93 €
	Lote 3. Suministros a demanda	4.666,68 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.925,47 €</b>

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 8 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:33 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 302DF06CA2BBE1B89864AE09ECB8AF7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes (Área de Deportes):

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	2.016,67 €
	Lote 2. Automatismos de riego	1.333,34 €
	Lote 3. Suministros a demanda	816,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.166,67 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	6.050,00 €
	Lote 2. Automatismos de riego	4.000,01 €
	Lote 3. Suministros a demanda	2.450,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>

Se incluye en el expediente conformidad del contratista a las prórrogas de los tres lotes, según escrito firmado en fecha 22 de abril de 2024.

III.- Con fecha 21 de mayo de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, para los 3 lotes, correspondientes a las anualidades de 2024 y 2025 y con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Concejalía de Parques y Jardines: 41 17100 22199.
- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes: 32 34100 22199.

La aprobación y compromiso del gasto al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 de la contratación de SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCION ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2021186 y 2024075), celebrados con la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, por el plazo que va desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Dichas prórrogas, para su duración de un año, se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día, aplicando las bajas económicas y el resto de condiciones comprometidas en las

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 9 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF06CA2BBE1B89864AAE09EC8A8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

ofertas del contratista y con los siguientes presupuestos limitativos por centros receptores, anualidades y lotes:

- *Concejalía de Parques y Jardines:*

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	22.985,57 €
	Lote 2. Automatismos de riego	22.790,84 €
	Lote 3. Suministros a demanda	14.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>59.776,41 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	7.661,86 €
	Lote 2. Automatismos de riego	7.596,93 €
	Lote 3. Suministros a demanda	4.666,68 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.925,47 €</b>

- *Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes (Área de Deportes):*

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	2.016,67 €
	Lote 2. Automatismos de riego	1.333,34 €
	Lote 3. Suministros a demanda	816,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.166,67 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	6.050,00 €
	Lote 2. Automatismos de riego	4.000,01 €
	Lote 3. Suministros a demanda	2.450,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto para financiar las prestaciones de las prórrogas aprobadas, conforme al desglose por centros gestores, anualidades y lotes indicado en el ordinal anterior y con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:**

*Concejalía de Parques y Jardines, aplicación presupuestaria: 41 17100 22199.*  
*Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, aplicación presupuestaria 32 34100 22199.*

*El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para el ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.*

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 de la contratación de SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCION**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 10 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E6E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2021186 y 2024075), celebrados con la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, por el plazo que va desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Dichas prórrogas, para su duración de un año, se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día, aplicando las bajas económicas y el resto de condiciones comprometidas en las ofertas del contratista y con los siguientes presupuestos limitativos por centros receptores, anualidades y lotes:

- Concejalía de Parques y Jardines:

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	22.985,57 €
	Lote 2. Automatismos de riego	22.790,84 €
	Lote 3. Suministros a demanda	14.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>59.776,41 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	7.661,86 €
	Lote 2. Automatismos de riego	7.596,93 €
	Lote 3. Suministros a demanda	4.666,68 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.925,47 €</b>

- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes (Área de Deportes):

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	2.016,67 €
	Lote 2. Automatismos de riego	1.333,34 €
	Lote 3. Suministros a demanda	816,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.166,67 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	6.050,00 €
	Lote 2. Automatismos de riego	4.000,01 €
	Lote 3. Suministros a demanda	2.450,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto para financiar las prestaciones de las prórrogas aprobadas, conforme al desglose por centros gestores, anualidades y lotes indicado en el ordinal anterior y con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Concejalía de Parques y Jardines, aplicación presupuestaria: 41 17100 22199.
- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, aplicación presupuestaria 32 34100 22199.

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para el ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 11 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 11 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

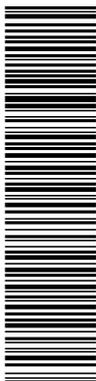
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-5.2/2024, de fecha 21 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400822-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de julio de 2024.
- Seis documentos de retención de crédito presupuesto corriente con nºs. de operación 220240009399, 220240009400, 220240009421, 220240009522, 220240009523 y 220240009524, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos de fecha 14 de mayo de 2024.
- Seis documentos de retención de crédito ejercicios posteriores con nºs de operación 220249000513, 220249000514, 220249000515, 220249000516, 220249000517 y 220249000518, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos ellos de fecha 14 de mayo de 2024.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 9 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las PRÓRROGAS de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 de la contratación de SUMINISTRO, DE UTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCION ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2021186 y 2024075), celebrados con la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, por el plazo que va desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Dichas prórrogas, para su duración de un año, se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día, aplicando las bajas económicas y el resto de condiciones comprometidas en las ofertas del contratista y con los siguientes presupuestos limitativos por centros receptores, anualidades y lotes:

- Concejalía de Parques y Jardines:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 12 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF66CA2BBE1B89964AE09EC8A8AF7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	22.985,57 €
	Lote 2. Automatismos de riego	22.790,84 €
	Lote 3. Suministros a demanda	14.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>59.776,41 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	7.661,86 €
	Lote 2. Automatismos de riego	7.596,93 €
	Lote 3. Suministros a demanda	4.666,68 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.925,47 €</b>

- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes (Área de Deportes):

Anualidad	Lotes	Importe con IVA
ANUALIDAD 2024 09/09/24 hasta 30/11/2024	Lote 1. Emisores de riego	2.016,67 €
	Lote 2. Automatismos de riego	1.333,34 €
	Lote 3. Suministros a demanda	816,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.166,67 €</b>
ANUALIDAD 2025 desde 1/12/24 hasta 08/09/25	Lote 1. Emisores de riego	6.050,00 €
	Lote 2. Automatismos de riego	4.000,01 €
	Lote 3. Suministros a demanda	2.450,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto para financiar las prestaciones de las prórrogas aprobadas, conforme al desglose por centros gestores, anualidades y lotes indicado en el ordinal anterior y con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Concejalía de Parques y Jardines, aplicación presupuestaria: 41 17100 22199.
- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, aplicación presupuestaria 32 34100 22199.

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para el ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**4/321.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7/304, DE LA SESIÓN 39/2024, CELEBRADA EL PASADO DÍA 9 DE JULIO DE 2024.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 17 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 13 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154253 2B023-0BE20-16E44 392DF66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E0E66B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/44**

**LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN 39/2024 SOBRE EL ACUERDO Nº 7/304**

Servicio: TESORERÍA

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN 39/2024 SOBRE EL ACUERDO Nº 7/304, RELATIVO LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA RECAUDACIÓN PRESTADOS POR CAIXABANK, S.A. DEL 15/09/2023 AL 01/12/2023 (Factura Nº CBK 0021972, de ESA08663619)**

Con fecha 9 de julio de 2024 se acuerda por la Junta de Gobierno Local aprobar la proposición presentada por esta Concejala Delegada de Hacienda y Contratación para la convalidación del gasto correspondiente a los servicios de colaboración a la recaudación prestados por CAIXABANK, S.A.

PRIMERO: Se aprecia en ese acuerdo un error aritmético, que en aplicación del artículo 129 de la Ley 39/2015 sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone rectificar de la siguiente manera:

Donde dice: “SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 por importe total de 30.030,15€ correspondiente a la factura CBK 0021972, de ESA08663619.”

Debe decir: “SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 por importe total de 32.030,15€ correspondiente a la factura CBK 0021972, de ESA08663619.”

SEGUNDO: Se solicita aprobar la rectificación del error aritmético mencionado, así como que se certifique el acuerdo con dicha rectificación una vez aprobada.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 17 de julio de 2024  
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Roderó.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 14 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.-** Se aprecia en ese acuerdo un error aritmético, que en aplicación del artículo 129 de la Ley 39/2015 sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone **RECTIFICAR** de la siguiente manera:

*Donde dice: "SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 por importe total de 30.030,15€ correspondiente a la factura CBK 0021972, de ESA08663619."*

*Debe decir: "SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931.00 227.08 por importe total de 32.030,15€ correspondiente a la factura CBK 0021972, de ESA08663619."*

**SEGUNDO.-** Se solicita **APROBAR LA RECTIFICACIÓN** del error aritmético mencionado, así como que se **CERTIFIQUE** el acuerdo con dicha rectificación una vez aprobada.

### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **5/322.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.08.01.05/2**

#### **325/24 SUBSANACION DE ERROR MATERIAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2021**

Servicio: PERSONAL

#### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de julio de 2024, cuyo literal es el siguiente:

**"Expediente: 325/2024**

**Asunto: Subsanación de error material en la Oferta de Empleo Público 2021**

#### **1. ANTECEDENTES**

1.1. La Junta de Gobierno Local aprobó el 28 de diciembre de 2021 la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón (Acuerdo nº 5/521).

1.2. El día 14 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio relativo a la aprobación de la mencionada Oferta de Empleo Público.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 15 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09EC8A8F7F0E6E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

1.3. A la vista del informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 13 de diciembre de 2021 que se incluye en el expediente de dicha Oferta de Empleo Público, se advierte que hay un error al haber incluido en la promoción interna una plaza de Cometidos Especiales C1, cuyo puesto relacionado es Auxiliar de Biblioteca. Este puesto de trabajo, según la RPT vigente, está asociado al subgrupo C2, por lo que se trata de una plaza de Cometidos Especiales, pero no del subgrupo C1 sino del Subgrupo C2.

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
<b>332.10 - BIBLIOTECAS</b>										
Auxiliar de Biblioteca	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93		

Por tanto, donde dice:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GR/SUBG	PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	29

Debería decir:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GR/SUBG	PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	28
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

## 3. CONCLUSIÓN

Se debe proceder a la subsanación del error material advertido en la Oferta de Empleo Público 2021.

## 4. COMPETENCIA

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

(...)"

A la vista de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 16 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO:** Subsanan el siguiente error material en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de diciembre de 2021 (Acuerdo N° 5/521):

Donde dice:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GR/SUBG	PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	29

Debe decir:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GR/SUBG	PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	28
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1

**SEGUNDO:** Remitir este Acuerdo a la Administración General del Estado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 15 de julio de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- SUBSANAR** el siguiente error material en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de diciembre de 2021 (Acuerdo N° 5/521):

Donde dice:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GR/SUBG	PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	29

Debe decir:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GR/SUBG	PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	28
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 17 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.- REMITIR** este Acuerdo a la Administración General del Estado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **6/323.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 17 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/6

#### **329/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN**

Servicio: PERSONAL

#### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a del Servicio de Prevención, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 17 de junio de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

*El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:*

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>										
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>										
Jefe/a del Servicio de Prevención	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28	

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 18 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



## Ayuntamiento de Alcorcón

Las retribuciones del puesto de trabajo de Jefe/a del Servicio de Prevención son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
Jefe/a del Servicio de Prevención	A1	26	17.216,08	11.466,00	26.984,28	

Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a del Servicio de Prevención, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 17 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400849-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de julio de 2024.
- Informe económico emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 18 de junio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 19 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a del Servicio de Prevención, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**7/324.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 15 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/43

**PROPUESTA SUSCRIPCIÓN CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCACIÓN INFANTIL**

Servicio: EDUCACION

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Instruido el expediente 2024/43 Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y a la vista de la Memoria Justificativa emitida por la Técnico Superior de Educación y el informe de Asesoría Jurídica de fecha de 10 de julio de 2024, se efectúan las siguientes:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 20 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** El objeto del convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2025. El mismo podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

Mediante la suscripción de este convenio, los centros de Educación Infantil incluidos en el mismo se incorporan a la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid y por lo que a estos centros les resulta de aplicación la normativa vigente para este tramo de enseñanza y la dictada por la Comunidad de Madrid en relación a los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil

**SEGUNDA:** En el Convenio que se pretende suscribir para el curso 2024/2025, se recogen los compromisos económicos aportados por la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, vigencia de este Convenio para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de niños Sol y Luna
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños.

En virtud de lo establecido en el presupuesto inicial de aportaciones del Convenio que se pretende suscribir, del Decreto 28/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, y de la Orden 478/2024, de 23 de febrero del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños, las aportaciones previstas para el Curso 2024/2025 por la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón, las aportaciones para la financiación de los servicios educativos descritos son las siguientes:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 21 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Aportaciones			
Total centros y servicios	Ayuntamiento de Alcorcón	Comunidad de Madrid	TOTALES
Curso escolar 2024-2025	592.998,76 €	2.030.232,38 €	2.623.231,14 €
Ejercicio 2024	161.726,94 €	553.699,74 €	715.426,68 €
Ejercicio 2025	431.271,82 €	1.476.532,64 €	1.907.804,46 €
Aportación base mensual	53.908,98 €	184.566,58 €	238.475,56 €

**TERCERA:** Según consta en el Certificado emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha de 4 de julio de 2024 y que forma parte del expediente, el Ayuntamiento de Alcorcón cuenta con el crédito necesario para el funcionamiento de los servicios educativos objeto de este Convenio para el curso 2024/2025.

**CUARTA:** La competencia para la aprobación del mencionado Convenio con la consiguiente aceptación de las aportaciones realizadas por la Comunidad de Madrid es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se ha reservado este órgano mediante su Acuerdo 3/252, adoptado en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024.

Por cuanto antecede y, a la vista de la Memoria Justificativa emitida por la Técnico Superior de Educación, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el contenido del Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

**TERCERO:** Aceptar las aportaciones iniciales realizadas por la Comunidad de Madrid al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2024/2025.

**CUARTO:** Aprobar la aportación municipal inicial al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2024/2025 por importe de 592.998,76 €, con las siguientes anualidades:

Ejercicio 2024	161.726,94 €
Ejercicio 2025	431.271,82 €

**QUINTO:** Suscribir por la Alcaldía-Presidencia, el Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 22 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA3BBE1B89864AE09EC8A8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón 15 de julio de 2024, el día de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- 2 memorias para la suscripción del convenio, emitidas por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fechas 28 de junio y 11 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400833-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 16 de julio de 2024.
- Certificado de existencia de crédito, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de julio de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, AS 92/24, de fecha 10 de julio de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el contenido del Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

**TERCERO.- ACEPTAR** las aportaciones iniciales realizadas por la Comunidad de Madrid al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2024/2025.

**CUARTO.- APROBAR** la aportación municipal inicial al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2024/2025 por importe de 592.998,76 €, con las siguientes anualidades:

Ejercicio 2024	161.726,94 €
Ejercicio 2025	431.271,82 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 23 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF66CA2BBE1B89964AE09EC8A8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**QUINTO.- SUSCRIBIR** por la Alcaldía-Presidencia, el Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**8/325.- APROBAR EL PROGRAMA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 Y 2026, CON RELACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS, DONDE SE INSTRUMENTA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN.-**

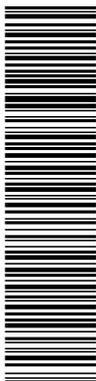
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 17 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Nº Expte.: 2024/03.14.02.03/1*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 Y 2026 RELATIVO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”.**

Con fecha 13 de octubre de 2023, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unidad Europea, Next-Generation-EU.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 24 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



## Ayuntamiento de Alcorcón

Para financiar el establecimiento del servicio de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP, se otorgará al Ayuntamiento de Alcorcón el importe total de 1.000.000,00 euros, si bien este importe quedará condicionado al número de vivienda efectivamente rehabilitada conforme a lo que se establece en la Disposiciones Generales, Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

El objeto principal del presente programa de complemento de productividad será de aplicación a los empleado/as público/as del Ayuntamiento de Alcorcón, ya sea personal funcionario de carrera, interino o laboral, en el marco de la voluntariedad del empleado/a manifestada mediante solicitud previa de participación quieran colaborar de forma extraordinaria y puntual dentro del desarrollo de una actuación o programa de duración limitada que, por necesidades coyunturales, tenga que ser realizado de forma rápida y eficaz a fin de cumplir los objetivos fijados para la oficina de rehabilitación en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón anteriormente referidos.

Para ello, y conforme se contempla en el programa de complemento de productividad, con una duración determinada que coincidirá con el plazo de finalización del convenio en 2026, contará con una inversión máxima que ascenderá a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (46.865,16 €)

A la vista de los informes emitidos por la Técnico de Recursos Humanos, y previo informe de la Intervención Municipal, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el PROGRAMA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 Y 2026 RELATIVO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”, que presenta el siguiente tenor literal:

“... ”

*La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), recogió un concepto de productividad destinado a «...retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo», en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar a los/as funcionarios/as públicos/as de cara a la consecución de determinados objetivos, que si bien están vinculados con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no son las propias de los referidos puestos, pues estas ya cuentan con su retribución en otros conceptos como el sueldo o el complemento específico.*

*En este marco, el Estatuto Básico del Empleado Público fijó, como factores a tener en cuenta por las distintas Comunidades Autónomas a la hora de desarrollar el*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 25 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

denominado complemento de productividad, «el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido».

Partiendo de las anteriores premisas, y con la finalidad de regular todo lo relativo a la determinación y evaluación de la productividad de sus funcionarios/as, mediante la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades reales de los servicios, el Pleno del Ayuntamiento ha acordado, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2023, la aprobación del complemento de productividad por programas en el sistema retributivo de los empleados municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siéndole aplicable la siguiente normativa: el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y la restante normativa concordante.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

### 1.- ÁMBITO DEL PROGRAMA

El objeto de presente programa es regular la gestión y cuantificación del complemento de productividad, atendiendo a los principios recogidos en el artículo 24. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

El presente programa se desarrolla dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unidad Europea, Next-Generation-EU, el cual fue suscrito con fecha 13 de octubre de 2023. En adelante, Convenio.

El presente programa será de aplicación a los/as empleado/as público/as del Ayuntamiento de Alcorcón, ya sea personal funcionario de carrera, interino o laboral, en el marco de la voluntariedad del empleado/a manifestada mediante solicitud previa de participación.

El complemento de productividad retribuye la consecución del objetivo previsto en cada tarea asignada para realizar. Considerada la actividad como extraordinaria y puntual dentro del desarrollo de una actuación o programa de duración limitada que, por necesidades coyunturales, tiene que ser realizado de forma rápida y eficaz.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 26 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F96CA2BBE1B89964AE09CEB8AF70EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*El derecho que se generará tras la consecución del objetivo por la tarea resuelta será denominado complemento de productividad, no pudiendo generarse horas extras o ningún otro concepto por el trabajo dedicado a la resolución de esta tarea.*

*Por tanto, se constituye como un elemento retributivo motivador, a realizar fuera de la jornada de trabajo, encaminado a fomentar la resolución de trabajos específicos que incrementan puntualmente la carga de trabajo que la institución soporta. Los trabajos se realizarán físicamente en la dependencia donde el/la trabajador/a realice su trabajo de forma habitual. Para ello será necesario que la persona solicitante disponga de un equipo informático con conexión a la red municipal. Se creará un código específico en el programa NETTIME donde será obligatorio de los/as trabajadores/as fichen al comienzo y al final del tiempo que dediquen a los trabajos vinculados a la productividad. A la finalización del proyecto, el servicio de RRHH elaborará un informe que pueda servir de referencia para proyectos de productividad futuros en relación a la estimación de horas frente a las horas realmente realizadas.*

*Este programa tendrá una duración determinada que coincidirá con el plazo de finalización del convenio en 2026.*

*En ningún caso la percepción de este complemento de productividad implicará derecho alguno a su mantenimiento una vez finalizado el plazo de duración del programa.*

*El programa no va a necesitar ninguna adquisición o suministro adicional.*

### **2.- OBJETIVO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD:**

*Se actuará dentro del marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón.*

*El objetivo del programa se centrará únicamente en una parte de las prestaciones que el Ayuntamiento tiene que realizar para cumplir con las obligaciones comprometidas en el Convenio. En concreto, el complemento abarcará la resolución de las diferentes fases que engloban la concesión de ayudas a los vecinos y vecinas de Alcorcón, desde la instrucción de las solicitudes presentadas relativas a la Convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el Marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en el entorno residencial de rehabilitación Programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón, hasta el abono de a los/as beneficiarios/as de las mismas una vez realizada la comprobación material de que las obras subvencionadas se encuentran ejecutadas y son conforme a lo inicialmente previsto.*

### **3.- OBJETO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TAREAS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN**

*Con cargo a este programa podrá tramitarse la gestión todas las solicitudes recibidas en el marco del Convenio.*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 27 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F06CA2BBE1B89964AAE09ECB8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Habiendo finalizado el plazo de solicitud, las solicitudes ascienden a un total de 58. Estas son las instancias que se han solicitado en plazo y se han presentado por las comunidades de propietarios ubicadas dentro de los entornos delimitados en el municipio de Alcorcón y que pueden optar a las ayudas convocadas para la rehabilitación.*

*Cada solicitud necesita la realización de un conjunto de tareas bien definidas para gestionar correctamente la ayuda. Estas se denominarán TAREAS A EJECUTAR NECESARIAS PARA GESTIONAR Y RESOLVER CADA SOLICITUD. Estas tareas están definidas de forma específica en el presente programa e incluyen, tanto la descripción completa de la misma, el personal necesario para llevarla a cabo y el complemento de productividad asociado a cada una de las tareas descritas.*

*Siendo un complemento de productividad que se genera por objetivo cumplido, se hace necesario resolver la totalidad del proceso descrito en cada tarea para considerarse como TAREA COMPLETADA y poder generar derecho a la percepción del mismo.*

### **4.- DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ERPP 2024-2025**

*El programa estará dirigido, coordinado y gestionado por el Director General de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente (en adelante, Concejalía de Transición) que coordinará y autorizará todas las fases del mismo siguiendo criterios de eficiencia orientada a la consecución de los resultados objetivos.*

*Asimismo, este proceso de coordinación y gestión del programa podrá ser delegado en técnico/a cualificado que sea designado a los efectos.*

*De igual manera, desde el Servicio de Recursos Humanos se supervisará y autorizarán todas las actuaciones relativas al programa de productividad pretendido. Para ello, la Concejalía de Transición estará obligada a trasladar toda la información que les sea requerida desde el Servicio de Recursos Humanos.*

**• RESPONSABLE:** Persona o personas encargadas de realizar la tarea. Dentro del programa se consideran necesarios dos perfiles que se denominarán en el presente documento como Administrativo/a y Técnico/a:

*De forma general, cuando se haga referencia al perfil Administrativo/a, las personas que podrán realizar las tareas pueden ser Auxiliares o Administrativos/as. Cuando en el documento se hace referencia al perfil Técnico, podrán realizar tareas personas en posesión de la titulación de Ingeniero/a- Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a- Arquitecto/a Técnico/a.*

**• APROBADOR:** Director General de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. Será el responsable de distribuir las tareas, verificar que la misma se ha terminado con la calidad requerida y darla por finalizada.

**• CONSULTADO:** Técnicos/as adscritos al Programa "PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN".

**• INFORMADO:** Jefatura de Servicio de RRHH.

### **5.- PRESUPUESTO NECESARIO DEL COMPLEMENTO**



## Ayuntamiento de Alcorcón

Cada solicitud tiene un total de 6 tareas asignadas. El global de las mismas tendrá un importe estimado de OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (808,02€), conforme a la tabla resumen que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PUESTO DE TRABAJO	HORAS EST.	COSTE	
TAREA 1	Revisión de solicitudes	Administrativo/a	3	76,56
	Técnico/a	4	138,42	
TAREA 2	Revisión respuesta a requerimiento	Administrativo/a	1,5	38,28*
	Técnico/a	2	69,21*	
TAREA 3	Informe propuesta de actuación protegible	Técnico/a	2	69,21
TAREA 4	Informe propuesta vulnerabilidad (estimando 3 informes de vulnerabilidad por expediente)	Polivalente	3	76,56
TAREA 5	Revisión justificación actuación protegible	Administrativo/a	3	76,56
	Técnico/a	2,5	86,52	
TAREA 6	Informe definitivo de actuación protegible	Técnico/a	2	69,21
TOTAL ESTIMADO POR EXPEDIENTE			808,02	
TOTAL PROGRAMA			46.865,16	

\* Por si fuera necesario, esta tarea se presupuesta 2 veces.

Se habla en todo momento de importe estimado para el proyecto ya que la tarea 2 no siempre habrá que realizarla para todos los expedientes, pero para cuando haya que realizarla podrá hacerse un máximo 2 veces y porque la tarea 4 puede variar de un expediente a otro.

Considerando 58 solicitudes máximas a tramitar, el importe estimado del coste de este programa de productividad ascenderá a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (46.865,16€)

Se solicitará la habilitación de partida presupuestaria específica por este importe estimado con cargo un Proyecto económico que la Oficina Presupuestaria y Contable deberá crear a los efectos. Los pagos correspondientes al proyecto se cargarán a dicha partida presupuestaria.

La asignación económica de cada tarea no se modificará durante la vida del presente programa y no estará sujeta a cambios derivados de indicadores externos o internos al Ayuntamiento.

### 6.- PROCEDIMIENTO PREVISTO DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará mediante la puesta en marcha de las siguientes

#### FASES DEL PROGRAMA.

##### FASE 1: ASIGNACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A UNA TAREA

- Solicitud de realización de tareas. El Servicio de RRHH remitirá circular consensuada con la Concejalía de Transición relativa a los trabajos a realizar bajo este programa.

- Cada trabajador/a de forma voluntaria podrá realizar la solicitud mediante la cumplimentación y firma de ANEXO 1: SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ERPP

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 29 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



• El Servicio de RRHH realizará la ordenación de solicitudes por el orden de prelación establecido en el programa y se quedará con la custodia de los anexos 1, trasladando a la Concejalía de Transición la información necesaria para la asignación de tareas. Será el Director General de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente quien, a la vista de la información remitida por el Servicio de RRHH y de la disponibilidad de las personas que quieran participar en el programa, cumplimentará y firmará el ANEXO 2: TAREAS AUTORIZADAS.

En dicho documento se establecerán el número y la descripción de las tareas autorizadas, así como el tiempo de realización.

La Concejalía de Transición hará una asignación mensual de las tareas. Para ello, estimará cuántas horas son necesarias para completar las tareas que se quieran asignar ese mes y las repartirá comenzando por la solicitud que haya quedado en primer lugar, a la que se asignará el número de horas pedido (en caso de que haya horas suficientes). En caso de que aún sea necesario asignar más horas, tomará la solicitud que haya quedado en segundo lugar a la que se asignará el número de horas pedido (en caso de que haya horas suficientes) y así sucesivamente hasta que se agoten las horas necesarias.

En caso de que se hayan asignado a todas las solicitudes el número de horas pedidas y aún así haya necesidad de realizar más trabajos, la Concejalía irá asignando horas según el aprobador del programa vaya verificando que las personas han terminado horas asignadas previamente, según orden de finalización.

Pasado el primer mes, si hubiera necesidad de asignar más horas, se comenzará por la solicitud donde se haya parado el mes anterior.

**Ejemplo:**

- Solicitud orden 1: 50 horas/mensuales
- Solicitud orden 2: 20 horas/mensuales
- Solicitud orden 3: 10 horas/ mensuales

**Situación 1:** Es necesario asignar total de 20 tareas que implican un trabajo estimado de 60 horas el primer mes y 10 tareas que implican un trabajo estimado de 30 horas:

• Primer mes

1. Se asignan 50 horas a la Solicitud 1
2. Se asignan 10 horas a la Solicitud 2

• Segundo mes

1. Se asignan 10 horas a la solicitud 2
2. Se asignan 10 horas a la solicitud 3
3. El resto de horas (10) se asignan por el orden en que hayan finalizado las tareas del primer mes

**Situación 2:** Es necesario asignar total de 40 tareas que implican un trabajo estimado de 120 horas:

1. Se asignan 50 horas a la Solicitud 1
2. Se asignan 20 horas a la Solicitud 2
3. Se asignan 10 horas a la Solicitud 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D0F06CA2BBE1B89864AE09EC8A8A7F0E8E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 30 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*El resto de horas (40) se asignarán según el aprobador verifique que han terminado las tareas asignadas a la persona que corresponda. Si se termina una tarea de 3 horas, se asignan 3 horas adicionales.*

• La Concejalía de Transición comunicará al trabajador/a la autorización de participación y tareas asignadas mediante el traslado del Anexo 2 para su conformidad y firma. Una vez firmado por ambas partes, el Anexo 2 se trasladará al Servicio de RRHH para adjuntar dicha información al expediente de pago.

### **FASE 2: REALIZACIÓN DE LAS TAREAS**

Por parte de la Concejalía de Transición se instruirá a las personas seleccionadas sobre la metodología de trabajo y facilitará, si fuese necesario con la colaboración del personal del Departamento de Informática, las herramientas necesarias para que las personas puedan desarrollar el trabajo encomendado en sus propios equipos informáticos.

Se procederá a la realización de las tareas encomendadas dentro de los plazos máximos establecidos en el Anexo 2.

El plazo para completar la tarea no podrá exceder del señalado. Si por causa justificada este plazo se debiera ampliar, se solicitará previamente autorización al Aprobador del Proyecto para que autorice la ampliación del mismo.

Si una persona no pudiera completar la tarea por motivos ajenos al programa, la Concejalía de Transición podrá reasignar las tareas encomendadas a otras personas. Tanto en este caso como en el caso de que las tareas se finalicen en fecha posterior a la indicada en el Anexo 2 sin que haya habido autorización por parte del Aprobador del Proyecto, no podrá cobrarse el complemento de productividad de dicha tarea.

Tal y como ya se ha indicado, la realización de las tareas asignadas se deberá realizar fuera del horario laboral del trabajador/a.

### **FASE 3: ENTREGA DE TAREAS**

Una vez completadas las tareas se procederá a la cumplimentación de modelo "ANEXO 3 INFORME DE ACTIVIDAD TAREAS REALIZADAS" y se enviará al Aprobador del Proyecto.

### **FASE 4: VERIFICACIÓN DE TAREA REALIZADA y ABONO DE LA MISMA**

Revisado por parte del Aprobador el ANEXO 3 "INFORME ACTIVIDAD TAREAS REALIZADAS", se revisará la tarea comprobando su indicador final. En caso de que la tarea esté terminada y bien ejecutada dará el visto bueno al cierre de la misma y procederá a incluir a la persona que ha realizado la tarea en el informe de personas que han generado derecho al cobro de productividad.

En caso de que el Aprobador verifique que la tarea no está bien realizada o con la calidad suficiente, la devolverá a la persona asignada.

### **FASE 5: PAGO AL TRABAJADOR/A**

La Concejalía de Transición remitirá trimestralmente al Servicio de RRHH una relación del personal que ha finalizado tareas asignadas, junto con su correspondiente Anexo 3. Se tramitarán expedientes con los trabajos realizados en

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 31 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



## Ayuntamiento de Alcorcón

los siguientes periodos: marzo a mayo, junio a agosto, septiembre a noviembre, diciembre a febrero del año siguiente.

Con esa información, el Servicio de RRHH procederá a tramitar el expediente para la aprobación del pago individualizado.

Los pagos tendrán la consideración de productividad, e irán asignados a la partida presupuestaria diferenciada que se tendrá que haber creado previamente para tal fin.

### 7.-TAREAS POSIBLES A REALIZAR EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA

Cada uno de los 58 expedientes se dividirá en un máximo de 6 TAREAS A REALIZAR. Cada Tarea tendrá reflejada los siguientes elementos:

**DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:** Descripción del trabajo a realizar con indicación expresa de las labores necesarias para dar esta tarea como concluida.

**PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:** Designación de las personas necesarias para poder desarrollar la tarea, con especificación de la cualificación necesaria. La categoría profesional necesaria a efectos de asignación de tareas se establecerá en base a criterios mínimos, pudiendo una categoría profesional superior realizar tareas de inferior cualificación si lo solicita expresamente y asume el complemento retributivo expresamente fijado.

**COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:** Cuantificación económica del importe a percibir tras la cumplimentación de la tarea. Este importe está calculado en base a las horas que se han estimado por técnico especialista que ha realizado tareas de similares características, incrementadas dichas horas en un 50% del valor ordinario de una hora de trabajo de un auxiliar y de un técnico medio. Los importes del complemento de productividad pueden consultarse en la tabla del apartado quinto.

**INDICADOR FINAL:** referencia para evaluar el cumplimiento del objetivo perseguido, es decir, la finalización de la tarea.

El complemento de productividad que se abonará por tarea finalizada se trata de un importe de cuantía fija independiente del tiempo que se dedique finalmente a la misma y a la categoría profesional de la persona que la realiza. No será posible reclamar importe adicional por mayor o menor dedicación en la resolución de la misma ni por mayor cualificación profesional.

**TAREA COMPLETADA:** Tarea realizada en su totalidad y visada por el Aprobador del Programa mediante su firma en ANEXO 3.

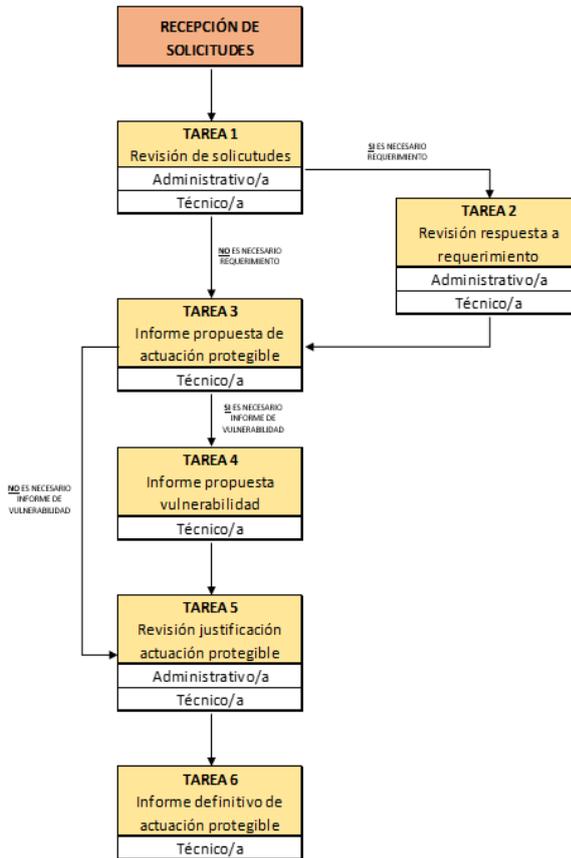
### 8.-TAREAS POSIBLES A REALIZAR

Como se dijo, la tramitación de cada una de las 58 solicitudes de subvención por parte de las personas interesadas podrá englobar como máximo un total de 6 tareas:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 32 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263-2B023-0BE20-16E44-392DF96CA2BBE1B89964AE09ECB8AF70EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### TAREA 1: REVISIÓN DE SOLICITUDES (RS)

#### DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:

Se procederá a la comprobación de la documentación técnica y administrativa requerida a fin de determinar si la misma cumple con lo establecido en la Orden de Convocatoria y si su contenido es correcto y suficiente para la emisión del "Informe propuesta de actuación protegible" contemplado en la Tarea nº 3.

Esta comprobación documental se dividirá la tarea en dos fases de comprobación:

1) Comprobación administrativa: Se verificará la documentación administrativa presentada por las personas solicitantes comprobando que la misma se ajusta a lo requerido en la Orden de Convocatoria y se cumplimentará el check-list correspondiente para su utilización si fuera necesario emitir requerimiento de subsanación de deficiencias.

2) Comprobación técnica: Se verificará la documentación técnica presentada por los solicitantes comprobando que la misma se ajusta a lo requerido en la Orden de Convocatoria y se cumplimentará el check-list correspondiente para su utilización si fuera necesario emitir requerimiento de subsanación de deficiencias.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 33 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Si bien ambas fases de comprobación van interrelacionadas, las mismas se considerarán completadas de manera independiente y autónoma.

En el caso de que de la comprobación se concluyera la necesidad de realizar un requerimiento, la tarea no se daría por completada hasta la notificación del requerimiento.

### PERSONAL NECESARIO PARA LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:

La tarea descrita anteriormente podrá ser realizada por personal con la categoría de Administrativo/a y Técnico/a.

### COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:

El complemento de productividad (euros/bruto) una vez completada la tarea referida anteriormente ascenderá a las cantidades que se indican a continuación dependiendo de la categoría profesional:

Parte administrativa: Auxiliar o Administrativo/a: 76,14 euros

Parte técnica: Técnico/a Medio/a o Superior: 159,72 euros

### INDICADOR FIN DE TAREA:

- Solicitud OK: solicitud sin deficiencias. En este caso se pasa directamente a la tarea 3.
- Solicitud con deficiencias: notificación del requerimiento con las deficiencias a subsanar. En este caso se pasa a la tarea 2

### **TAREA 2: REVISIÓN DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO (ER-RRR)**

#### DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:

ESTA TAREA SÓLO SE REALIZARÁ SI LA TAREA 1 HA TERMINADO CON UN REQUERIMIENTO.

Recibida la documentación complementaria por parte de las personas solicitantes para subsanar las deficiencias detectadas se procederá a la comprobación a fin de determinar si la misma cumple con lo establecido en la Orden de Convocatoria y su contenido es correcto y suficiente para la emisión del "Informe propuesta de actuación protegible" contemplado en la Tarea nº 3.

Esta comprobación documental se dividirá la tarea en dos fases de comprobación, para lo que se utilizará la información recabada en la Tarea 1:

1) Comprobación administrativa: Se verificará la documentación administrativa presentada por las personas solicitantes comprobando que la misma se ajusta a lo requerido en la Orden de Convocatoria.

2) Comprobación técnica: Se verificará la documentación técnica presentada por las personas solicitantes comprobando que la misma se ajusta a lo requerido en la Orden de Convocatoria.

Si bien ambas fases de comprobación van interrelacionadas, las mismas se considerarán completadas de manera independiente y autónoma.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 34 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E6E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### PERSONAL NECESARIO PARA LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:

La tarea descrita anteriormente podrá ser realizada por personal con la categoría de Administrativo/a y Técnico/a.

### COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:

El complemento de productividad (euros brutos) una vez completada la tarea referida anteriormente ascenderá a las cantidades que se indican a continuación dependiendo de la categoría profesional:

Parte administrativa: Auxiliar o Administrativo/a: 50,76 euros  
Parte técnica: Técnico/a Medio o Superior: 119,79 euros

### INDICADOR FIN DE TAREA:

- Solicitud OK: solicitud sin deficiencias. En este caso se pasa a la tarea 3.
- Solicitud con deficiencias: notificación del requerimiento con las deficiencias a subsanar. En este caso se pasa de nuevo a la tarea 2. El paso por la tarea 2 será como máximo 2 veces por expediente.

### **TAREA 3: INFORME PROPUESTA DE ACTUACIÓN PROTEGIBLE (IPAP)**

#### DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:

Una vez realizada la comprobación documental, tanto técnica como administrativa, descrita en las Tareas 1 y 2, se procederá a la emisión, en caso de que corresponda, del "Informe propuesta de actuación protegible" por el Técnico responsable asignado al expediente conforme al modelo facilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid que será remitido a este último para la resolución y concesión de subvención al solicitante.

### PERSONAL NECESARIO PARA LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:

La tarea descrita anteriormente podrá ser realizada por personal con la categoría de Técnico/a.

### COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:

El complemento de productividad (euros brutos) una vez completada la tarea referida anteriormente ascenderá a la cantidad que se indica:

Técnico/a: 79,86 euros

### INDICADOR FIN DE TAREA:

- Emisión del informe y remisión del mismo a Comunidad de Madrid. Comprobación del justificante de registro.

### **TAREA 4: INFORME CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INCREMENTO DE SUBVENCIÓN POR VULNERABILIDAD SEGÚN CONVENIO (IPV)**

ESTA TAREA NO ÚNICA PARA UN EXPEDIENTE YA QUE ESTÁ VINCULADA A LAS VIVIENDAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE, QUE CUMPLAN REQUISITOS.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 35 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09EC8A8F7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:

Una vez obtenida por parte de la persona solicitante la condición de beneficiario/a de la subvención y presentada la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos de vulnerabilidad conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria, se procederá al análisis de la misma y a la emisión del informe justificativo de dicha condición por cada una de las viviendas que los soliciten.

Esta tarea no es única ni vinculada al expediente global sino que está vinculada a determinadas viviendas de las incluidas dentro del expediente global. Puede darse el caso de que el expediente no tenga ninguna vivienda con necesidad de este informe y, por tanto, no sea necesario realizar la tarea 4.

### PERSONAL NECESARIO PARA LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:

La tarea descrita anteriormente podrá ser realizada por personal con la categoría de Administrativo/a y Técnico/a.

### COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:

El complemento de productividad (euros/brutos) una vez completada la tarea referida anteriormente ascenderá a las cantidades que se indican a continuación:

Polivalente: 25,38 euros/vivienda (el precio en la tabla del apartado quinto está realizada bajo la suposición de que en el expediente haya 3 viviendas en esta situación)

\* Las unidades solicitadas en este caso serán por vivienda y no por solicitud

### INDICADOR FIN DE TAREA:

- Emisión del informe y remisión del mismo a Comunidad de Madrid. Comprobación del justificante de registro.

## **TAREA 5: REVISION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROTEGIBLE (RJAP)**

### DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:

Comunicada la finalización de las obras objeto de subvención por las personas beneficiarias de las subvenciones y presentada la documentación justificativa conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria, se procederá a la comprobación documental y material de las mismas a fin de comprobar que las actuaciones realizadas se ajustan a autorizadas y que son objeto de recepción de subvención, dividiéndose la tarea en dos fases de comprobación:

1) Comprobación administrativa: Se verificará la documentación administrativa presentada, así como la documentación justificativa de los importes de obra ejecutados (facturas, certificaciones y justificantes de pago) con el fin de determinar el coste final de las actuaciones y poder determinar si es necesario el reajuste del importe de la subvención (exclusivamente cuando se justifique un gasto subvencionable inferior al declarado para la obtención de la condición de beneficiario de la subvención).

2) Comprobación técnica: Se verificará la documentación técnica final presentada y se realizará visita física de comprobación para acreditar que las obras ejecutadas se

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 36 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8AF70EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

ajustan a lo indicado en el proyecto presentado por el que se obtuvo la condición de condición de beneficiario de la subvención.

Si bien ambas fases de comprobación van interrelacionadas, las mismas se considerarán completadas de manera independiente y autónoma.

### PERSONAL NECESARIO PARA LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:

La tarea descrita anteriormente podrá ser realizada por personal con la categoría de Administrativo/a y Técnico/a.

### COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:

El complemento de productividad (euros/bruto) una vez completada la tarea referida anteriormente ascenderá a las cantidades que se indican a continuación dependiendo de la categoría profesional:

Parte administrativa: 76,14 euros  
Parte técnica: 79,86 euros

### INDICADOR FIN DE TAREA:

- Redacción de documento de verificación de la documentación.

## **TAREA 6: INFORME DEFINITIVO DE ACTUACIÓN PROTEGIBLE (IDAP)**

### DESCRIPCIÓN DE LA TAREA:

Una vez realizada la comprobación física y documental descrita en la Tarea 5 se procederá a la emisión del "Informe definitivo de actuación protegible" por el Técnico/a responsable asignado al expediente conforme al modelo facilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

### PERSONAL NECESARIO PARA LA TAREA Y CUALIFICACIÓN MÍNIMA PARA EJECUTARLA:

La tarea descrita anteriormente podrá ser realizada por personal con la categoría de Técnico/a.

### COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TAREA COMPLETADA:

El complemento de productividad (euros/bruto) una vez completada la tarea referida anteriormente ascenderá a las cantidades que se indican a continuación:

Técnico/a: 79,86 euros

### INDICADOR FIN DE TAREA:

- Redacción de informe y remisión del mismo a Comunidad de Madrid. Comprobación de justificante de registro.

## **9.- ORDEN Y ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS.**

Por parte del Servicio de RRHH se remitirá a la plantilla una circular con la información que se consensue con la Concejalía de Transición en relación a las

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 37 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



## Ayuntamiento de Alcorcón

condiciones de participación en el proyecto. Se habilitará correo electrónico específico donde se recibirán todas las solicitudes (Anexo 1).

El Servicio de RRHH ordenará las solicitudes y trasladará la información en relación a las personas solicitantes, su orden y su disponibilidad a la Concejalía de Transición.

El Orden de prelación de las solicitudes es el siguiente:

a) PERSONAL ADMINISTRATIVO/AUXILIAR.

1. Personal con experiencia en la tramitación administrativa de subvenciones vinculadas a vivienda. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años tramitando subvenciones vinculadas a vivienda.

2. Personal con experiencia en la tramitación administrativa de subvenciones. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años tramitando subvenciones.

3. Personal que haya pertenecido en algún momento al departamento de vivienda. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años en vivienda.

4. Personal perteneciente en la actualidad a la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años en el servicio.

5. Ocupar un puesto de trabajo de Administrativo/a o Jefe/a de Negociado. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años como Administrativo/a o Jefe/a de Negociado.

6. Ocupar un puesto de trabajo de personal Auxiliar. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años como auxiliar.

b) PERSONAL TÉCNICO

1. Ser Ingeniero/a- Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a- Arquitecto/a Técnico/a con experiencia en la tramitación técnica de subvenciones vinculadas a vivienda. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años tramitando subvenciones vinculadas a vivienda.

2. Ingeniero/a- Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a- Arquitecto/a Técnico/a con experiencia en la tramitación técnica de subvenciones. En caso de existir varias personas que cumplan este ítem, prelación por mayor nº de años tramitando subvenciones.

3. Ingeniero/a- Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a- Arquitecto/a Técnico/a. Entre el personal con la experiencia anterior, prelación por antigüedad en el puesto

ANEXO 1: SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ERPP

ANEXO 2: TAREAS AUTORIZADAS

ANEXO 3: INFORME DE ACTIVIDAD TAREAS REALIZADAS"

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización de gasto para las anualidades 2024, 2025 y 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 35-152.00-150.00 por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (46.865,16 €).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 38 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E6E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón, a 17 de julio de 2024, fecha de firma en encabezado del presente documento

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Programa complemento de productividad para los años 2024, 2025 y 2026, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400842-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente con nº. de operación 220240017067, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de julio de 2024.
- Dos documentos de retención de crédito ejercicios posteriores con nºs de operación 220249000696 y 220249000697, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** el PROGRAMA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 Y 2026 RELATIVO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICIAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”, ya transcrito en la propuesta que antecede.

**SEGUNDO: APROBAR** la autorización de gasto para las anualidades 2024, 2025 y 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 35-152.00-150.00 por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (46.865,16 €).

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 39 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F06CA2BBE1B89864AE09ECB8AF7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**9/326.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, AÑO 2025.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 19 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/21**

Servicio: FEMINISMO

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, APROBACION DEL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER, 2025**

El objeto de esta proposición es la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y personas dependientes. Tal como consta en expediente.

Visto el informe emitido por asesoría jurídica de fecha 17 de julio de 2024 que a continuación se transcribe:

**“AS 96/24 MMC/NDG**

**INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MUJER**

Mediante aplicativo Firmadoc la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación de fecha 15 de julio de 2024, remite a esta Asesoría Jurídica solicitud de informe Jurídico respecto a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer.

Se aporta la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa en relación a la suscripción del Convenio de Colaboración para el año 2025 suscrita por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo de 15 de julio de 2025.
- Borrador del Convenio para el año 2025.
- Solicitud del VºBº de Alcaldía.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 40 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo de 8 de julio de 2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del Convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer.

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Comunidad de Madrid en base al artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género." en la redacción dada por la Disposición Final primera del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de Agosto, de Medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85, así como el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, permiten la suscripción de convenios entre la Administración local y la Administración de la Comunidad de Madrid para la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común. La cooperación comprenderá en su caso la ayuda financiera a una de las partes para el ejercicio de actividades de su competencia.

II.- El convenio tiene naturaleza administrativa. La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público ha venido a establecer una nueva regulación de los Convenios de Colaboración en su Capítulo VI que resulta plenamente aplicable a este supuesto, pues el mismo dispone del carácter de legislación básica.

El Convenio se corresponde con las definiciones del art. 47 de la Ley 40/2015 pues se está ante un acuerdo a suscribir ente dos Administraciones Públicas que tiene por objeto la consecución de un fin común, que no constituye prestaciones propias de contratos. Tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando, por lo tanto, excluido del ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

Los requisitos a cumplir serán los establecidos por el art. 48, especialmente lo indicado en su apartado 3, en el que se prescribe que la suscripción de los convenios responderá a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El resto de los requisitos establecidos por el art. 48 igualmente se cumplen, y en concreto hay que aclarar lo siguiente:

El Cuantía total de los servicios que se prestarán, objeto del convenio, ascienden a la cantidad de 525.187,39 €, de los cuales, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de 420.149,91, el Ayuntamiento de Alcorcón aportará 105.037,48€.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 41 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F06CA2BBE1B89964AAE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

El contenido de Convenio recoge también lo establecido por el art. 49 de la Ley 40/2015:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y capacidad jurídica de las partes.
- b) Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración.
- c) Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por las partes. En el informe técnico se da una amplia explicación sobre las novedades que plantea este convenio en relación a los anteriores, al establecer un equipo interdisciplinar, incorporando diferentes profesionales que deben dar una atención integral en materia de violencia de género, y que por tanto modifica las obligaciones que ambas partes asumían en los anteriores convenidos, incrementándose su presupuesto. La puesta en marcha de estos nuevos servicios que no se encuentran incluidos en el actual contrato adjudicado por el Ayuntamiento, disponen de un período transitorio de 6 meses máximo para su inicio, lo que permitirá que entre en vigor el nuevo contrato que los recogerá.
- d) Obligaciones y compromisos. El contenido económico del convenio también ha experimentado sustanciales modificaciones respecto a los anteriores, tanto en la cuantía como en la forma de justificación. Igualmente, en el informe técnico se explica ampliamente el nuevo alcance, ascendiendo la cuantía total de los servicios que se prestarán a la cantidad de 525.187,39 €, de los cuales, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de 420.149,91, el Ayuntamiento de Alcorcón aportará 105.037,48€.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.
- g) La vigencia del convenio estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, estableciéndose la posibilidad de prorrogar en los términos del art. 49 letra h) de la Ley 40/2015, hasta un plazo máximo de cuatro años.
- h) Las causas de extinción y modificación del convenio, junto a otras relativas a la acción administrativa contra el fraude y la protección de datos.

### III.- Trámites preceptivos para la suscripción de convenios.

El art. 50 de la Ley 40/2015 establece la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto por esta Ley.

Este requisito puede asimilarse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2012 por el que se estableció el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios.

Se incorpora en el expediente informe económico relativo a la existencia de crédito para atender la aportación municipal durante el ejercicio 2025, emitido para la solicitud de certificado de retención. No obstante, lo anterior con carácter previo a la aprobación o autorización del nuevo convenio deberá portarse este certificado. Igualmente, con carácter previo a la aprobación, la intervención Municipal fiscalizará el expediente.

### IV.- El órgano competente.

La competencia para la aprobación del mencionado Convenio con la consiguiente aceptación de la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 42 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF66CA2BBE1B89964AE09ECB8AF7F0E6E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*La suscripción del mismo corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 del citado Texto Legal.*

### CONCLUSIÓN

*Por cuanto antecede, procede emitir el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer.*

*SEGUNDO: Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2025 que asciende a 420.149,91 €. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTIMOS).*

*TERCERO: Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 105.037,48 € (CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2025.*

*Alcorcón, a fecha de la firma.*

*LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA"*

Vistos los informes emitidos por la Responsable de Equipo Técnico de feminismo, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer. Tal como consta en expediente.

La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

*PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer. Año 2025.*

*SEGUNDO: Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2025 que asciende a 420.149,91 €. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTIMOS).*

*TERCERO: Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 105.037,48 € (CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 43 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E6E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2025.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 19 de julio de 2024, la fecha de la firma  
LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- 2 memorias para la suscripción del convenio, emitidas por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fechas 15 y 17 de julio de 2024.
- Informe para la aprobación del convenio, emitidas por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400848-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de julio de 2024.
- Certificado de existencia de crédito, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) ejercicios posteriores nº 220249000714, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de julio de 2024.
- Memoria económica, emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 18 de julio de 2024.
- Borrador del Convenio sin fecha ni firma.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer. Año 2025.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2025 que asciende a 420.149,91 €. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTIMOS).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 44 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AE09EC8A8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.- APROBAR** la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 105.037,48 € (CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2025.

### CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

**10/327.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADO A PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 65/2024\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 15 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/65**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 65/2024\_ASE correspondiente a SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de julio de 2024, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024065\_ASE.

#### **ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 20 de junio de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 45 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F06CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E6E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.** - ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 20 de junio de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPEDIENTE 2024065\_AMIAR, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1 NIF: A28856763 VIDEOREPORT SA. Propuesto para la adjudicación:  
Total criterios CJV: 23,5  
Total criterios CAF: 70  
Total puntuación: 93,5

**SEGUNDO.** - Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

**II.-** Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha dado respuesta a la solicitud remitida, aportando la documentación exigida inicialmente y la adicional requerida por la Mesa para completar la anterior. La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 4 y 12 julio de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por VIDEOREPORT SA en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

**III.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024065\_ASE), a favor de la empresa VIDEOREPORT SA, con CIF A28856763, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024 y aceptada por Decreto de la misma fecha de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa una valoración total de 93,50 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €), y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 46 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E8E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando las siguientes condiciones económicas:

- 15% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio del personal que figuran en la 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- 20% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios/día de equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, video y material escénico) que figuran en las cláusulas 4.2 a 4.5 del pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024:	384.301,32 euros.
2025:	551.635,33 euros.
2026:	167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024065\_ASE)**, a favor de la empresa **VIDEOREPORT SA**, con CIF A28856763, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024 y aceptada por Decreto de la misma fecha de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa una valoración total de 93,50 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €), y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando las siguientes condiciones económicas:

- 15% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio del personal que figuran en la 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- 20% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios/día de equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, video y material

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 47 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D7F66CA2BBE1B89864AE09EC8A8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

escénico) que figuran en las cláusulas 4.2 a 4.5 del pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024:	384.301,32 euros.
2025:	551.635,33 euros.
2026:	167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 15 de julio de 2024, fecha de firma electrónica.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400834-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de julio de 2024.
- Informe de clasificación de las ofertas emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 20 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024065\_ASE), a favor de la empresa VIDEOREPORT SA, con CIF A28856763, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024 y aceptada por Decreto de la misma fecha de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa una valoración total de 93,50 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de UN MILLÓN CIENTO TRES

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 48 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89864AAE09ECB8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €), y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando las siguientes condiciones económicas:

- 15% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio del personal que figuran en la 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- 20% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios/día de equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, video y material escénico) que figuran en las cláusulas 4.2 a 4.5 del pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024:	384.301,32 euros.
2025:	551.635,33 euros.
2026:	167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**11/328.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL (DE 1 DE DICIEMBRE DE 2024 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 15 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/17

**PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL (1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, AI)**

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 49 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AAE09EC8A7F0E6E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se suscribió un Convenio con la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en el Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, existiendo la posibilidad de prórroga por un máximo de cuatro años por acuerdo expreso de las partes. Dicho Convenio se ha prorrogado en tres ocasiones mediante la suscripción de las correspondientes adendas.

Con fecha 21 de junio de 2024 se ha recibido escrito de la Directora General de Atención a Personas con Discapacidad, junto con el borrador de la última adenda de modificación y prórroga del convenio para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos días incluidos.

La modificación que se introduce en el Convenio es la ampliación de 40 a 60 días del número máximo de días de permisos o vacaciones, que otorgarán derecho al abono de la plaza.

Las condiciones del Convenio en esta nueva adenda respecto a la financiación y precios se mantienen inalterables, asumiendo la Comunidad de Madrid el coste de 98 plazas y 5 plazas el Ayuntamiento, siendo el precio de la plaza ocupada/día 42,95€ (32,2€ plaza en reserva, ambos sin IVA). El importe máximo de la prórroga asciende a 1.092.690,95€ de los cuales la Comunidad de Madrid aportaría 1.039.647,70€, y el Ayuntamiento 53.043,25€, además de aportar el edificio donde se presta el servicio y costear los suministros. La aportación económica del ayuntamiento está vinculada a las condiciones en las que se presta el servicio a través de contrato de gestión de servicio público contratado por el Ayuntamiento y suscrito actualmente con la Fundación Ande.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Servicios Sociales con fecha 4 de julio de 2024, de la Asesoría Jurídica con fecha 9 de julio de 2024, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** Aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación y Prorroga para el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, del Convenio entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional, con indicación de que, si el texto finalmente aplicable no modifica sustancialmente el presente texto se entenderá aprobada. En caso de que el texto final modifique en algún extremo sustancial el presente texto de Adenda, se deberá someter a nuevo acuerdo del órgano competente:

**“ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DE 2024 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBOS INCLUSIVE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL**

Madrid,

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 50 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F06CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2 a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid. Y de otra, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero, Alcaldesa de Alcorcón, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y elegida en la Sesión Plenaria Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 17 de junio 2023. Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que el día 30 de noviembre de 2020, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Alcorcón, suscribieron un Convenio para la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional, para un plazo de vigencia de un año. Esta vigencia se inició el día 1 de diciembre de 2020 y finaliza, por tanto, el 30 de noviembre de 2021, existiendo la posibilidad de prorrogarse por periodos de, como máximo, la misma duración que el plazo de vigencia inicial, durante un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia.

**SEGUNDO.** Que, como consecuencia de este Convenio, el Ayuntamiento de Alcorcón pone a disposición de la Comunidad de Madrid 103 plazas del centro ocupacional "Carlos Castilla del Pino", sito en Avenida de Retamas, 1, de Alcorcón, e inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid con el número de inscripción registral C1584. De estas plazas la Consejería financia la atención de 98 plazas y el Ayuntamiento la de las 5 plazas restantes.

**TERCERO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio, los precios acordados, tanto para la plaza ocupada como para la plaza en ausencia, garantizan la atención especificada en el Anexo I del Convenio, comprendiendo todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza, incluidas las tasas e impuestos que procedan. En el supuesto de que el usuario no utilice el servicio de transporte, el precio se reduce en un 5%.

**CUARTO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio, en el supuesto de prórroga no se efectúa revisión de precios en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

**QUINTO.** Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, se suscribió entre ambas partes adenda de prórroga para el periodo 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional.

**SEXTO.** Que, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió entre ambas partes adenda de prórroga para el periodo 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 51 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263-2B023-0BE20-16E44-392D-F06CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E0E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional.

**SÉPTIMO.** Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió entre ambas partes adenda de modificación y prórroga por la que, en consideración al interés público, se acordó la prórroga del convenio para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, y la modificación del precio plaza ocupada/día de centro ocupacional que recoge el convenio en el sentido de incrementarlo, de este modo, el precio plaza ocupada/día de centro ocupacional pasó a ser 42,95 euros.

**OCTAVO.** Que ambas Administraciones, al amparo de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio, están de acuerdo en modificar el punto 2 "Usuarios del centro", letra G "Ocupación de plazas", penúltimo párrafo, del Anexo I "Atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional" del referido instrumento jurídico, en el sentido de ampliar el número máximo de días por usuario, en los casos de permisos o vacaciones, que darán derecho al abono de la plaza, de los actuales cuarenta días hábiles al año establecidos a sesenta días hábiles al año y ello en aras de dar el mismo tratamiento a las plazas del convenio que a las plazas cuya atención es prestada a través de recursos de titularidad privada financiados con fondos públicos, esto es, las plazas cuya prestación del servicio está recogida en el Acuerdo Marco regulador de la atención en este tipo de recurso. Con esta modificación se homogeniza la atención prestada a los usuarios independientemente de cual sea el instrumento jurídico que les dé la cobertura. Por otro lado, en aplicación de la previsión contenida en la cláusula novena del convenio, ambas Administraciones estiman de interés público su prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, dado que es una obligación legal garantizar la asistencia a todos los usuarios de este centro asistencial en tanto que han sido adjudicatarios de una plaza pública de la Comunidad de Madrid y el artículo 5.1.i) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid dispone literalmente que: "1. Toda persona que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales tiene derecho a: i) Acceder y cesar voluntariamente en la utilización de la prestación, en los términos legalmente establecidos, así como mantener su continuidad siempre que persistan las condiciones que originaron su concesión".

**NOVENO.** Que, al amparo de las cláusulas octava y novena del convenio, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del mismo, en el sentido recogido en la disposición precedente, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón en la sesión celebrada el xx de xxxxxx de 2024 con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL MÁXIMO DE DÍAS POR USUARIO, EN LOS CASOS DE VACACIONES O PERMISO, QUE DAN DERECHO AL ABONO DE LA PLAZA** El punto 2 "Usuarios del centro", letra G "Ocupación de plazas", penúltimo párrafo, del Anexo I "Atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional" queda modificado exclusivamente en lo relativo al número máximo de días, en los casos de permisos o vacaciones, que darán derecho al abono de la plaza, pasando de los actuales cuarenta días hábiles al año establecidos a sesenta días hábiles al año

**SEGUNDA. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO** El resto del clausulado del convenio se mantiene inalterado, así como todas las obligaciones dimanantes de él para las partes firmantes

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 52 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89864AE09ECB8AF7F0BE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERA. VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN** La modificación del convenio estará vigente a partir del 1 de diciembre de 2024.

**CUARTA. PRÓRROGA** El convenio queda prorrogado para el periodo comprendido entre el 1 diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

**QUINTA. FINANCIACIÓN** El importe a financiar por parte de la Consejería, calculado con el precio recogido en la cláusula cuarta del convenio tras su modificación, será el recogido en la siguiente tabla:

Anualidad	Coste plaza ocupada/día	Plazas financiadas	Días ejecución	Coste anualidad (exento de IVA)
1/12/2024 a 30/11/2025	42,95 €	98	247	1.039.647,70 €

La Consejería, consecuentemente, abonará el importe de la prórroga que asciende a la cantidad de 1.039.647,70 euros (IVA exento) aplicándose el coste de la misma con cargo a la clasificación económica 25400, con Corporaciones Locales, de la clasificación funcional 231F, Atención Especializada a Personas con Discapacidad, del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	La Alcaldesa de Alcorcón
D <sup>a</sup> . Ana Dávila-Ponce de León Municio	D <sup>a</sup> . Candelaria Testa Romero

**SEGUNDO.** Aceptar la financiación de Comunidad de Madrid destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio para el periodo 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025 y que asciende a 1.039.647,70€ (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS).

**TERCERO.** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 53.043,25€ (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 15 de julio de 2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD,  
Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe para la suscripción del convenio, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 4 de julio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 53 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F66CA2BBE1B89864AAE09ECB8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400835-F emitido por el Departamento de Intevención, de fecha 16 de julio de 2024.
- Certificado de existencia de crédito, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) ejercicios posteriores nº 220229000524, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2022.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS-91/24, de fecha 9 de julio de 2024
- Borrador de la Adenda sin fecha ni firma.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Adenda de Modificación y Prorroga para el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, del Convenio entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional, con indicación de que, si el texto finalmente aplicable no modifica sustancialmente el presente texto se entenderá aprobada. En caso de que el texto final modifique en algún extremo sustancial el presente texto de Adenda, se deberá someter a nuevo acuerdo del órgano competente. El texto de la citada adenda ha quedado transcrito en la propuesta que antecede:

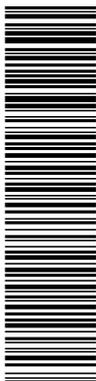
**SEGUNDO.- ACEPTAR** la financiación de Comunidad de Madrid destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio para el periodo 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025 y que asciende a 1.039.647,70€ (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS).

**TERCERO.- APROBAR** la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 53.043,25€ (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS).

#### CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**12/329.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, LICENCIAS INFORMÁTICAS Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024021\_AMIs).**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 54 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



## Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 11 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/21**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2024021\_AMIs.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024021\_AMIs referido al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 10 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

### ANTECEDENTES

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024021\_AMIs.*

### ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 12 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*"8.- Propuesta adjudicación: 2024021\_AMIs - Suministro de equipamiento y licencias informáticas, y servicio de migración de infraestructura de bases de datos ORACLE Y SQL SERVER para el Ayuntamiento de Alcorcón.*

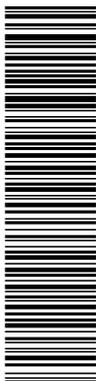
*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

*Orden: 1. B33490426 ASAC COMUNICACIONES SL. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV: 7  
Total criterios CAF: 78.14  
Total puntuación: 85.14*

*Orden: 2. A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU:*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 55 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:33 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D96CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CJV: 3  
Total criterios CAF: 76  
Total puntuación: 79

**II.-** El día 17 de junio de 2024 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de julio de 2024, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

Con fecha 8 de julio de 2024, la unidad responsable envía nueva distribución de las anualidades del contrato de cara a su adjudicación, ajustándose las mismas al importe de adjudicación y a las fechas previstas de inicio del contrato y ejecución de las distintas prestaciones del mismo (se prevé que los servicios de soporte recurrentes se inicien el 01/10/2024, una vez efectuado el suministro e instalación de equipamiento y licencias), distribuyendo el gasto conforme siguiente tabla por anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias, siendo necesario realizar los correspondientes ajustes contables (RC adicional en 2028 por 444,37 €, partida 10 491.00 213.00):

Anualidades y prestaciones	Aplic. Presupuest.	Importe, IVA incl.
2024 Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.675,08 €
2024 Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
2024 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	905,08 €
2025 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2026 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2027 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2028 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.525,40 €

**III.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con NIF nº B33490426, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido mejor valoración de las admitidas (85,14 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato tendrá una duración de 4 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 56 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF66CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato conforme al siguiente distribución de anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias:

Anualidades y prestaciones	Aplic. Presupuest.	Importe, IVA incl.
2024 Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.675,08 €
2024 Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
2024 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	905,08 €
2025 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2026 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2027 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2028 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.525,40 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

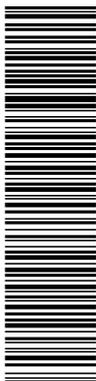
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con NIF nº B33490426, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido mejor valoración de las admitidas (85,14 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato tendrá una duración de 4 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato conforme al siguiente distribución de anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias:

Anualidades y prestaciones	Aplic. Presupuest.	Importe, IVA incl.
----------------------------	--------------------	--------------------

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 57 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df66CA2BBE1B89864AE09ECB8AF70E0E66B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

2024	Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.675,08 €
2024	Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
2024	Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	905,08 €
2025	Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2026	Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2027	Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2028	Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.525,40 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 11 de julio de 2024, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)  
LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400838-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de julio de 2024.
- Dos Informes de valoración de criterios técnicos emitidos por el Departamento de Nuevas Tecnologías, de fechas 24 de mayo y 9 de junio de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) ejercicios posteriores nº 220249000681, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con NIF nº B33490426, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido mejor valoración de las admitidas (85,14 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 58 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F96CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E8E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

tendrá una duración de 4 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato conforme al siguiente distribución de anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias:

Anualidades y prestaciones	Aplic. Presupuest.	Importe, IVA incl.
2024 Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.675,08 €
2024 Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
2024 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	905,08 €
2025 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2026 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2027 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.430,48 €
2028 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.525,40 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

### AÑADIDOS URGENTES

#### I. PARTE RESOLUTIVA

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

#### **13/330.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 22 de julio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 59 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89864AE09ECB8A7F0E6E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SUPLENCIA DEL PRESIDENTE DE MESA**

Con fecha 22 de julio de 2024 se firma por quien suscribe providencia de inicio de expediente del asunto en cuestión.

Dado que se ha emitido informe jurídico por el área de Asesoría Jurídica concluyendo que resulta oportuno que la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la dictaminar los miembros que componen la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Alcorcón, modifique su acuerdo 4/45 de 31 de enero de 2023, estableciendo el suplente del presidente de la misma (miembro de la corporación o funcionario de ésta).

Dado que se propone que, en caso de ausencia, la presidencia de la mesa sea asumida por el Coordinador general de Organización Interna.

Y teniendo en cuenta que el jefe de servicio de Contratación y Patrimonio, presidente de la Mesa, prevé disfrutar vacaciones en los próximos días, entendiéndose que se han de celebrar mesas de Contratación durante dicho periodo, se hace necesario aprobar cuanto antes la modificación de los componentes, y con ello

Se justifica la URGENCIA para la incorporación de este asunto en el orden del día de la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

En Alcorcón, a fecha de la firma  
La Concejala delegada de Hacienda y Contratación.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Propuesta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 22 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.16/5

### **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

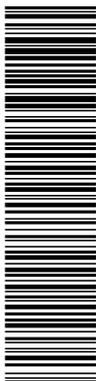
Servicio: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Visto el informe jurídico que obra en el expediente de 22 de julio de 2024 y suscrito por la titular de la Asesoría Jurídica que a continuación se transcribe:

#### **“ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

*La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda atribuye a la Junta Gobierno Local de los municipios a los que les resulta aplicable el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 60 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df96CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E6F6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación, entre las que se encuentra el nombramiento de los miembros de la mesa de contratación (artículo 326 LCSP).*

*Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (vigente en lo que no se oponga a la LCSP), la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 4/45 adoptado el 31 de enero de 2023 estableció la siguiente composición de la mesa de contratación permanente:*

*PRESIDENTE: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue.*

### VOCALES:

- *Asesoramiento Jurídico:*

*Titular: Titular de la Asesoría Jurídica Municipal*

*Suplente: Técnico/a Jurídico adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal*

- *Intervención:*

*Titular: Interventor/a General de la Corporación*

*Suplente: Interventor/a Delegado/a de Área*

- *Vocal Técnico*

*Titular: Responsable municipal del contrato de que se trate*

*Suplente: Técnico/a municipal perteneciente a la Concejalía destinataria de objeto del contrato.*

- *SECRETARIA:*

*Titular: Técnico/a jurídico municipal adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio*

*Suplente: Funcionario adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio.*

*En lo que respecta a la presidencia de la mesa, su titular en ejercicio de lo dispuesto en el acuerdo ha venido a delegar en diferentes ocasiones la presidencia de la misma, a funcionario municipal, cumpliendo así con el requisito establecido en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP*

*Se observa en la composición de la mesa que en tanto los titulares que asumirán las vocalías, así como la secretaria de la misma, disponen de un suplente, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, no se ha establecido un suplente de la presidencia, facultando a éste para delegar tal cometido.*

*En principio puede mantenerse tal facultad aplicando lo dispuesto en la LRJSP, artículos 8 y 9, pero surge la duda si está delegación requeriría la previa aceptación por parte del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, pues conforme el apartado 4 de la letra e) del número 2 del artículo 326, el órgano de contratación es el competente para el nombramiento de los miembros de la mesa.*

*Así las cosas, llevar a cabo el trámite anterior en aras de obtener una mayor seguridad jurídica, sería contrario al principio de eficacia, que es al que ha respondido la*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 61 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263-2B023-0BE20-16E44-392D-F06CA2BBE1B89964AAE09ECB8A7F0EBE6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*facultad otorgada al presidente de la mesa para delegar en un funcionario, evitando así paralizaciones o demoras.*

### CONCLUSIÓN

*Resultará oportuno que la Junta de Gobierno Local, órgano competente para ello, modificara su acuerdo 4/45 de 31 de enero de 2023, estableciendo el suplente del titular de la misma (miembro de la corporación o funcionario de ésta)."*

Por lo que antecede, y atendiendo a las necesidades del órgano de asistencia en materia de Contratación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón en lo relativo a la presidencia de la misma quedando como sigue:

Presidente Titular: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.  
Suplente: Coordinador General de Organización Interna.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación aquí contenida, así como en cualquier otro medio legalmente preceptivo.

En Alcorcón a 22 de julio de 2024, fecha de la firma  
La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero."

• **CONSIDERANDO** el documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS- 21/24, de fecha 22 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.- MODIFICAR** la composición de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón en lo relativo a la presidencia de la misma quedando como sigue:

Presidente Titular: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.  
Suplente: Coordinador General de Organización Interna.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación aquí contenida, así como en cualquier otro medio legalmente preceptivo.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 62 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF96CA2BBE1B89964AE09EC8A8A7F0E8E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**14/331.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – CONVALIDACIÓN DEL GASTO ADICIONAL RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejales Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 23 de julio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO ADICIONAL RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRAFICO Y PRIORIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P19\_L2-20210925-1). Expediente N°. 53/2024 (153/2022\_AMI).**

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos requeridos para la Convalidación del Gasto Adicional relacionado con el Expediente 2022153 de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO financiado por la Unión Europea, fondos NextGeneration, a través del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (código de proyecto P19\_L20210925-1), considerando urgente la aprobación de dicha Convalidación de Gasto a fin de permitir la recepción del expediente 2022153 en los plazos establecidos, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que trate el siguiente punto en la sesión convocada para el día 22 de julio de 2024, con carácter de urgencia:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO ADICIONAL RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRAFICO Y PRIORIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P19\_L2-20210925-1). Expediente N°. 53/2024 (153/2022\_AMI)”.**

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 63 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Propuesta emitida al efecto por el Concejales Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 23 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/53**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO ADICIONAL RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRAFICO Y PRIORIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P19\_L2-20210925-1). Expediente Nº. 53/2024 (153/2022\_AMI).**

**ANTECEDENTES**

En el transcurso de la ejecución de las obras asociadas a la ampliación de la red de fibra óptica municipal para la centralización de las comunicaciones de los reguladores semafóricos (Expediente 2022153 de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO financiado por la Unión Europea, fondos NextGeneration, a través del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (código de proyecto P19\_L20210925-1)) se han producido distintas casuísticas que ha requerido el despliegue de más metros de fibra, realización de torpedos y fusiones no previstas, así como instalación de cableado de mayor número de fibra al estar afectada la red troncal.

Este gasto adicional, por un importe de 30.591,38 € se corresponde con la realización de trabajos llevados a cabo por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) con NIF.: A28002335 para la correcta y completa ejecución del contrato en cumplimiento de los Hitos establecidos y que han surgido en la fase de implantación y ejecución de los trabajos llevados a cabo (no se podían prever en las fases de estudio y elaboración del pliego de prescripciones técnicas), es decir la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) ha tenido que ejecutar trabajos no previstos en las fases previas a la licitación del contrato, necesarios para cumplir el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Por todo ello, y a la vista del Informe Técnico del Responsable del Contrato, de las Retenciones de Crédito Nº Operación: 220240017690 y Nº Operación: 220240017690, y del Informe de Intervención OMO202400030-FO, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar la aplicación de los nuevos precios correspondientes de los diferentes componentes de las unidades de ejecución

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 64 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392DF66CA2BBE1B89964AAE09EC8A8A7F0EBE6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

previstas para la implantación y desarrollo del SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO financiado por la Unión Europea, fondos NextGeneration, a través del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (código de proyecto P19\_L20210925-1)) que se enumeran en la memoria Justificativa del Responsable del Contrato, estableciendo el precio total del contrato en 1.255.378,38 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) contrato adjudicado a SICE, S.A. (Expediente N°. 53/2024 (153/2022\_AMI).

SEGUNDO. - En consecuencia, con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, el importe adicional de 30.591,38 € IVA incluido (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) que será financiado con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 10 13200 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 2 1, con la siguiente distribución por aportaciones según la normativa reguladora de las ayudas con las que se financia el contrato:

- Financiación UE (PRTR), 90% gasto sin IVA: 22.753,92 €
- Financiación municipal, IVA + 10% gasto sin IVA: 7.837,46 €

TERCERO. - Como consecuencia del incremento en el precio del contrato, requerir al contratista el REAJUSTE de la garantía definitiva, mediante el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 1.264,11 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la convalidación del gasto adicional, de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP.”

CUARTO. - Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la incorporación de los nuevos precios en el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO financiado por la Unión Europea, fondos NextGeneration, a través del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (código de proyecto P19\_L20210925-1) Expediente 2022153 de Contratación, adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) con NIF.: A28002335.

En Alcorcón, a 23 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EI CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín.”

- **CONSIDERANDO** el documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
  - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, AS-52/24, de fecha 22 de julio de 2024.
  - Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400030-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de julio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 65 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito, presupuesto corriente con nºs. de operación 220240017690 y 220240017691, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de julio de 2024.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización emitida por el Departamento de Nuevas Tecnologías, de fecha 18 de julio de 2024.
- Informe Técnico emitido por el Departamento de Nuevas Tecnologías, de fecha 18 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.** - De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR** la aplicación de los nuevos precios correspondientes de los diferentes componentes de las unidades de ejecución previstas para la implantación y desarrollo del SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO financiado por la Unión Europea, fondos NextGeneration, a través del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (código de proyecto P19\_L20210925-1) que se enumeran en la memoria Justificativa del Responsable del Contrato, estableciendo el precio total del contrato en 1.255.378,38 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) contrato adjudicado a SICE, S.A. (Expediente N°. 53/2024 (153/2022\_AMI).

**SEGUNDO.** - En consecuencia, con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando, el importe adicional de 30.591,38 € IVA incluido (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) que será financiado con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 10 13200 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 2 1, con la siguiente distribución por aportaciones según la normativa reguladora de las ayudas con las que se financia el contrato:

- Financiación UE (PRTR), 90% gasto sin IVA: 22.753,92 €
- Financiación municipal, IVA + 10% gasto sin IVA: 7.837,46 €

**TERCERO.** - Como consecuencia del incremento en el precio del contrato, **REQUERIR** al contratista el REAJUSTE de la garantía definitiva, mediante el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 1.264,11 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la convalidación del gasto adicional, de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP.”

**CUARTO.** - **APROBAR** la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la incorporación de los nuevos precios en el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO financiado por la Unión Europea, fondos NextGeneration, a

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 66 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



## Ayuntamiento de Alcorcón

través del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (código de proyecto P19\_L20210925-1) Expediente 2022153 de Contratación, adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) con NIF.: A28002335.

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

**15/332.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, POR LOTES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. (EXPTE. 2024115\_AMIsa).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 22 de julio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024115\_AMIsa CORRESPONDIENTE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES: SANITARIOS, CAMERINOS Y CASSETAS PORTÁTILES, PARA CULTURA Y FESTEJOS, POLICÍA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024**

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación de dicho expediente conforme exige el art. 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para que éste pueda formalizarse en tiempo y forma y permitir, de esta manera, el inicio en las fechas previstas al tratarse de actuaciones para las fiestas patronales de septiembre de 2024; y considerando lo dispuesto en el punto segundo, capítulo primero, apartado V en relación con el apartado III.1, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024115 AMIsa CORRESPONDIENTE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES: SANITARIOS, CAMERINOS Y CASSETAS PORTÁTILES, PARA CULTURA Y FESTEJOS, POLICÍA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.”**

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica  
Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 67 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392Df66CA2BBE1B89964AE09ECB8A7F0E6E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Propuesta conjunta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, y el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 19 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/115**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS, POR LOTES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Expte 2024115\_AMIsa**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024115\_AMIsa referido al **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024** y, teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del contrato, así como el informe emitido en fecha 18 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024115\_AMIsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

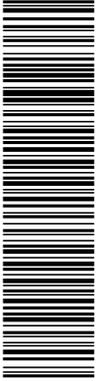
- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 68 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F96CA2BBE1B89964AAE09ECB8A7F0E8E6BB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, como unidades gestoras del contrato (Lotes 1, 2, 4 y 5: Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores; Lote 3: Concejalía de Seguridad Ciudadana). Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de julio de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito con cargo al ejercicio 2024, para cada uno de los lotes, todos ellos de fecha 9 de julio de 2024. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones, desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Al afectar el contrato a programas presupuestarios de diversas concejalías, dicha competencia no se encuentra delegada, a la vista del punto segundo, capítulo primero, apartado III en relación con el V del acuerdo 3/252 de JGL de 4 de junio de 2024 (BOCM 17 de junio de 2024).

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, por la concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y de Seguridad Ciudadana, el órgano de contratación competente, Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024115\_AMI**sa relativo al **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 69 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



### Ayuntamiento de Alorcón

prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que tendrá una duración del 29 de agosto al 10 de septiembre de 2024, ambos incluidos, y dispondrá de un presupuesto máximo de 63.840,08 euros, IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (63.840,08 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes por lotes que a continuación se indican:**

- Lote 1: 29.480,32 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 2: 4.494,79 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 3: 1.224,52 € (partida presupuestaria 10,132.00,203.00 policía municipal).  
745,36 € (partida presupuestaria 10,136.00,203.00 protección Civil).
- Lote 4: 5.534,30 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 5: 22.360,80 € (partida presupuestaria 30,231.21,203.00).

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”**

Por tanto, y a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024115\_AMIsa relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que tendrá una duración del 29 de agosto al 10 de septiembre de 2024, ambos incluidos, y dispondrá de un presupuesto máximo de 63.840,08 euros, IVA del 21% incluido.**

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (63.840,08 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes por lotes que a continuación se indican:**

- Lote 1: 29.480,32 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 2: 4.494,79 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 3: 1.224,52 € (partida presupuestaria 10,132.00,203.00 policía municipal).  
745,36 € (partida presupuestaria 10,136.00,203.00 protección Civil).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 70 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Lote 4: 5. 534,30 € partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 5: 22.360,80 € (partida presupuestaria 30,231.21,203.00).

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 19 de julio de 2024, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha).

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín.”

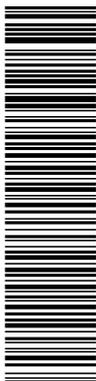
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5.1./24, de fecha 18 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400868-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de julio de 2024.
- Documentos de retención de crédito, presupuesto corriente con nºs de operación 220240016378, 220240016379, 220240016380, 220240016383, 220240016384, 220240016385, 220240016386, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 9 de julio de 2024.
- Memoria justificativa para la contratación de los servicios de referencia, y anexo, emitidos por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe de Valoración de repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024115\_AMIsa relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS POR LOTES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que tendrá una duración del 29 de agosto al 10 de septiembre

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-23/07/2024-42	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2B023-0BE20-16E44</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 11:35:00</b> Página 71 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5154263 2B023-0BE20-16E44 392D F96CA2BBE1B89864AAE09ECB8AF7F0E6E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

de 2024, ambos incluidos, y dispondrá de un presupuesto máximo de 63.840,08 euros, IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por un importe total de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (63.840,08 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes por lotes que a continuación se indican:

- Lote 1: 29.480,32 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 2: 4.494,79 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 3: 1.224,52 € (partida presupuestaria 10,132.00,203.00 policía municipal).  
745,36 € (partida presupuestaria 10,136.00,203.00 protección Civil).
- Lote 4: 5.534,30 € (partida presupuestaria 30,338.00,203.00).
- Lote 5: 22.360,80 € (partida presupuestaria 30,231.21,203.00).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Raquel Rodríguez Tercero.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 1/353** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de agosto de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.- Emilio A. Larrosa Hergueta.\_